

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No.

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**RADICADO: 11001 41 05 002 2022 00563 00
ACCIONANTE: LUIS ORLANDO PINZON MORENO
ACCIONADO: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RINCON DE
CAYAMBE - PH**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reperto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente,

**GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL El Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2022 00563 de **LUIS ORLANDO PINZON MORENO** contra **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RINCON DE CAYAMBE – PH**, informando que el accionante allegó memorial de notificación de la acción de tutela. Así mismo, se informa que la parte accionada presentó en tiempo impugnación al fallo de fecha quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022). Finalmente, se evidencia memorial allegado por la parte actora en la que presenta contestación al escrito de impugnación elevado por su contraparte. Sírvase proveer.



GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se **CONCEDE** la impugnación presentada por la parte accionada **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RINCON DE CAYAMBE – PH** contra la sentencia del quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C. - Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da7960cfcc4f0aac4433cd25bd0afb860570a3ef0dde01a90adcb9cf58bac2e**

Documento generado en 22/06/2022 02:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>